

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 208 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 27 de agosto del 2021.



VISTOS:

El informe N° 069-2021-MDCC/SGP de fecha 26 de agosto del 2021 emitido por la Sub Gerente de Presupuesto sobre incorporación de mayores ingresos y la Hoja de Coordinación Nº 468-2021-MDCC-GPPR de fecha 27 de agosto del 2021 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden de: "i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".



CERRO COLORE

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante informe N° 069-2021-MDCC/SGP la Sub Gerente de Presupuesto informa que de acuerdo a los reportes SIAF se ha recibido mayores transferencias del rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por parte del tesoro público, por lo que con la finalidad de atender los requerimientos de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, debe realizarse la incorporación de mayores ingresos en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el presupuesto por S/. 500,000 en el presupuesto del ejercicio 2021.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/. 500,000 de acuerdo al siguiente detalle:

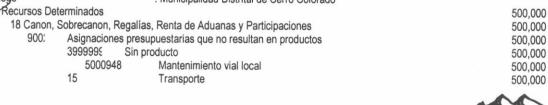
INGRESOS

10000			00103
5 Recursos Determinados		500,000	
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		500,000	
1	Ingresos Presupuestarios		500,000
1.4	Donaciones y transferencias corrientes		500,000
1.4	1.4 1 3 Canon minero		500,000
	TO	TAL INGRESOS	500 000



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Recursos Determinados





Solos

Rumbo al bicentenario Gobierno Municipal 2019 - 2022



CERRO COLORADO

03f Transporte urbano 0074 Vias urbanas 2.3. 1 99. 1 99 otros bienes

500,000 250,000 250,000

500,000

2.3. 2 7.11 99 servicios diversos

TOTAL PLIEGO

500,000

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución www.mdcc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog M. Gerki Sánchez Huallanco SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COCORADO

Abog.Q.F. Benigno Corhejo Valencia Alcalde





